

ORDENANZA Nº 5564/92.-

VISTO:

Las solicitudes de los vecinos de imponer una / fecha como el día del Barrio San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de Marzo es la fecha propuesta por los vecinos como DIA DEL BARRIO SAN LORENZO.-

Que la actual Comisión Vecinal y dirigentes de / otras Instituciones del Barrio, avalan tal postura.-

Que consideraran que imponer tal fecha como Día // del Barrio, es el mejor homenaje a los primeros vecinos que se / organizaron y dieron vida a ese sector de nuestra Ciudad.-

Que de la lectura de los expedientes de la refe- rancia surge claramente el interés y preocupación de los dirigien- tes por conocer y hacer conocer la historia y los hechos más im- portantes que motivaron el asentamiento de los primeros vecinos en este populoso Barrio.-

Que la Comisión Interna de Asociones Comunitarias emitió su Despacho Nº 091, dictaminando acceder a la solicitud, acompañando proyecto de Ordenanza; que este despacho fue ratifi- cado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 33, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in- ciso a) de la Ley Provincial Nº 33,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INSTITUYESE como día del Barrio San Lorenzo el 15 / de Marzo.-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

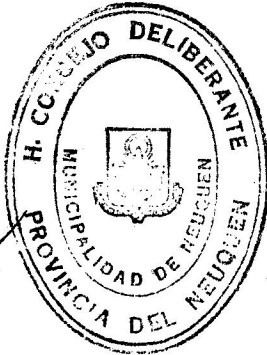
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 060-S-92 y agregados Nº 048-A-91 y 023-A-91).-

ES COPIA:

1ez.-

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FOLIO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5564/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 2038/92
EXPTE N° HCD-060-S-92 y agrega-
OBS.: der =